



TRAMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN NORMATIVA DEL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo de medidas tributarias para 2018.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 24 de junio de 2017, a través del buzón del correo electrónico “*aurrezkontsultak@araba.eus*”

<p>ANTECEDENTES</p>	<p>La entrada en vigor de un nuevo modelo de imposición directa en Álava con efectos a partir del ejercicio 2014, centrado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades, Renta de los no Residentes y Sucesiones y Donaciones, vino a culminar el proceso de reforma iniciado con la recuperación para el ejercicio 2013 del Impuesto sobre el Patrimonio y la sujeción de las transmisiones lucrativas inter vivos entre cónyuges y en línea recta.</p>
----------------------------	---



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Tras tres años de vigencia del nuevo modelo, resulta necesario proceder a una evaluación de los resultados de la reforma implementada, a fin de comprobar si responden a los objetivos que se plantearon en el momento de su aprobación.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Una vez efectuado dicho análisis, se trata de introducir en distintas figuras tributarias las modificaciones que se estimen necesarias para reforzar el cumplimiento de los objetivos fijados en su día, dirigidos a conseguir una Álava más moderna, solidaria, sostenible y competitiva, contribuyendo a un sistema fiscal más justo, progresivo y eficiente.</p> <p>La reactivación de la actividad económica aconseja acometer dichas modificaciones en el momento actual, contribuyendo desde la fiscalidad a la consolidación de la recuperación económica, sin perder de vista la necesaria suficiencia financiera para el mantenimiento de los gastos y servicios públicos propios del estado de bienestar vigente.</p>
OBJETIVOS	<p>Los objetivos de la norma cuya elaboración se pretende abordar se concretan en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contribuir a la reactivación de la actividad empresarial, fortaleciendo el tejido empresarial y la competitividad de nuestras empresas.2. Impulsar la generación de riqueza y de empleo, a través del establecimiento de medidas atractivas para la inversión empresarial.3. Fomentar la actividad emprendedora facilitando la implantación de nuevos proyectos empresariales así como la atracción de personal de alta cualificación que se comprometa en el desarrollo económico de Álava.



	<p>4. Cumplir con las obligaciones derivadas del marco fiscal para la prevención de la elusión fiscal, la erosión de las bases imponibles y el traslado artificioso de los beneficios empresariales, impulsado en los foros internacionales como la OCDE y la Unión Europea.</p> <p>5. Alcanzar un nivel de imposición que asegure la suficiencia recaudatoria del sistema fiscal para hacer frente a los compromisos derivados de las necesidades públicas, fomentando la tributación de acuerdo con los principios generales del sistema tributario, especialmente el de contribución a los gastos sociales de acuerdo con la capacidad económica.</p> <p>6. Avanzar en la revisión del lenguaje para la integración de la perspectiva de género en los textos normativos modificados a fin de realizar un uso no sexista del lenguaje, como contribución al logro de la paridad real entre mujeres y hombres y a la erradicación de la desigualdad de género.</p> <p>7. Conseguir la armonización del sistema tributario de Álava con el de Bizkaia y Gipuzkoa.</p>
<p>POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>Frente a la alternativa de utilizar una disposición ad hoc para la modificación de cada figura tributaria potencialmente afectada, la utilización de una única disposición normativa resulta el instrumento idóneo para asegurar la unidad de acción y la necesaria coherencia en el cumplimiento de los objetivos descritos.</p>